



ORIGINAL
DIRECCIÓN S. SALUD COQUIMBO

NAA / MOC / CCM / END / afc

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4338 /

LA SERENA, 24 SEP. 2021

VISTOS:

El D.F.L. N°1/05 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.S. N°2.753 de 1979, el D.S. N°140 de 2004 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, la Resolución N° 07/2019, D.S. N°140 de 2004 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, la Resolución N° 07/2019, D.S. N°140 de 2004 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, la Resolución N° 16/2020 y 30/2015 todas de la Contraloría General de la República, el Decreto Exento N° 01 de fecha 08 de enero de 2021 del Ministerio de Salud en relación con la Resolución Exenta Ra 428/8/2020 del Servicio de Salud Coquimbo; y

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio de Salud y el Hospital celebraron con fecha 04 de junio de 2021 el protocolo de acuerdo relativo al "Programa de Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria de Salud", el que fue aprobado por la Resolución Exenta N° 2713 del 10 de junio de 2021, del Servicio de Salud Coquimbo; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1°.- **APRUÉBESE** el Protocolo de fecha 15.09.2021 suscrito entre el **HOSPITAL DE ANDACOLLO**, representada por su Director (S) **D. ROBINSON MARIN PIZARRO** y el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO** representado por su Director (S) **D. EDGARDO GONZÁLEZ MIRANDA**, relativo al Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria de Salud 2021, según se detalla en el presente instrumento.

**ADDENDUM 1
PROTOCOLO DE ACUERDO PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE RECURSO HUMANO
EN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD 2021 – HOSPITAL DE ANDACOLLO**

En La Serena a.....15.09.2021....., entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, representado por su Director (S) **D. EDGARDO GONZÁLEZ MIRANDA**, ambos domiciliados en Avda. Francisco de Aguirre N°795, La Serena, personería jurídica según Decreto Exento N° 01 de fecha 08 de enero de 2021 del Ministerio de Salud y Resolución Exenta 428/08/2020 de 07 de enero de 2020 del Servicio de Salud Coquimbo, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y el **HOSPITAL DE ANDACOLLO**, representado por su Director **D. ROBINSON MARIN PIZARRO**, ambos domiciliados en Urmeneta S/N, Andacollo, en adelante el "Hospital" o el "Establecimiento", indistintamente, se ha acordado celebrar un Protocolo de Acuerdo, que consta de las siguientes cláusulas.

PRIMERA: El Servicio de Salud y el Hospital celebraron con fecha 04 de junio de 2021 el protocolo de acuerdo relativo al "Programa de Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria de Salud", el que fue aprobado por la Resolución Exenta N° 2713 del 10 de junio de 2021, del Servicio de Salud Coquimbo.

SEGUNDA: Por este addendum las partes vienen a modificar la cláusula **TERCERA** de la siguiente manera:

TERCERA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar presupuestariamente al Hospital, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de **\$14.243.136 (catorce millones doscientos cuarenta y tres mil ciento treinta y seis pesos)** a través del subítulo 21, y de **\$18.370.144 (dieciocho millones trescientos setenta mil ciento cuarenta y cuatro pesos)** a través del subítulo 22 para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior.



Establecimiento		H. Andacollo
Subtitulo 21	Sala IRA	\$ 13.777.616
	Sala ERA	\$ -
	Visita domiciliaria	\$ 465.520
	Subtotal	\$ 14.243.136
Subtitulo 22	Sala IRA	\$ 3.977.555
	Sala ERA	\$ -
	Visita domiciliaria	\$ 2.288.764
	Vacunación	\$ 12.103.825
	Subtotal	\$ 18.370.144

TERCERA: En lo no modificado, se mantiene íntegramente vigente el Convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

CUARTA: El presente addendum se firma en dos ejemplares, quedando uno de ellos en poder del Servicio de Salud.

Firmas ilegibles

D. ROBINSON MARIN PIZARRO
DIRECTOR (S)
HOSPITAL DE ANDACOLLO

D. EDGARDO GONZALEZ MIRANDA
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

2º IMPÚTESE, el gasto de la presente resolución, al Subt. 21 - 22 del presupuesto vigente correspondiente al año 2021 de la Dirección del Servicio de Salud Coquimbo.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



D. EDGARDO GONZALEZ MIRANDA
DIRECTOR (s)
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo

Servicio De Salud Coquimbo, Subdirección Atención Primaria De Salud
Av. Francisco de Aguirre # 795 La Serena
Teléfono : (51) 2 685091 -515091 (Red Salud)





ADDENDUM 1

PROTOCOLO DE ACUERDO PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE RECURSO HUMANO EN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD 2021 – HOSPITAL DE ANDACOLLO

15 SEP 2021

En La Serena a....., entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, representado por su Director (S) **D. EDGARDO GONZÁLEZ MIRANDA**, ambos domiciliados en Avda. Francisco de Aguirre N°795, La Serena, personería jurídica según Decreto Exento N° 01 de fecha 08 de enero de 2021 del Ministerio de Salud y Resolución Exenta 428/08/2020 de 07 de enero de 2020 del Servicio de Salud Coquimbo, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y el **HOSPITAL DE ANDACOLLO**, representado por su Director **D. ROBINSON MARIN PIZARRO**, ambos domiciliados en Urmeneta S/N, Andacollo, en adelante el "Hospital" o el "Establecimiento", indistintamente, se ha acordado celebrar un Protocolo de Acuerdo, que consta de las siguientes cláusulas.

PRIMERA: El Servicio de Salud y el Hospital celebraron con fecha 04 de junio de 2021 el protocolo de acuerdo relativo al "**Programa de Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria de Salud**", el que fue aprobado por la Resolución Exenta N° 2713 del 10 de junio de 2021, del Servicio de Salud Coquimbo.

SEGUNDA: Por este addendum las partes vienen a modificar la cláusula **TERCERA** de la siguiente manera:

TERCERA: Conforme a lo señalado en las clausulas precedentes, el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar presupuestariamente al Hospital, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de **\$14.243.136 (catorce millones doscientos cuarenta y tres mil ciento treinta y seis pesos)** a través del **subtítulo 21**, y de **\$18.370.144 (dieciocho millones trescientos setenta mil ciento cuarenta y cuatro pesos)** a través del **subtítulo 22** para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior.

Establecimiento		H. Andacollo
Subtítulo 21	Sala IRA	\$ 13.777.616
	Sala ERA	\$ -
	Visita domiciliaria	\$ 465.520
	Subtotal	\$ 14.243.136
Subtítulo 22	Sala IRA	\$ 3.977.555
	Sala ERA	\$ -
	Visita domiciliaria	\$ 2.288.764
	Vacunación	\$ 12.103.825
	Subtotal	\$ 18.370.144

TERCERA: En lo no modificado, se mantiene íntegramente vigente el Convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

CUARTA: El presente addendum se firma en dos ejemplares, quedando uno de ellos en poder del Servicio de Salud.



D. ROBINSON MARIN PIZARRO
DIRECTOR
HOSPITAL ANDACOLLO



D. EDGARDO GONZÁLEZ MIRANDA
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

N/A/MOC/CCM/RAM

